

COLISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

DISTRIBUCION RESTRINGIDA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55  
23 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, El Salvador  
11 de julio de 1960.



INFORME DEL RELATOR

## I. ANTECEDENTES

El Subcomité de Comercio Centroamericano fue creado en 1953 por Resolución 18 (AC.17) del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y desde su creación ha celebrado siete reuniones. Las dos primeras fueron dedicadas a la elaboración de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), actualmente vigente en los cinco países del Istmo. En la tercera se consideró un proyecto de Código Aduanero Uniforme que fue posteriormente revisado por un experto de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica para ser sometido al estudio del Subcomité en una próxima reunión.

En la Cuarta Reunión se adoptó el método para calcular los impuestos a la importación en forma comparativa y se tomaron decisiones en relación con el contenido y naturaleza del aforo común por adoptar, así como con otros aspectos relacionados con la equiparación de aforos (Resolución 17 (SC.1)).

Durante su Quinta Reunión, el Subcomité abordó la tarea de equiparar los gravámenes a la importación de gran parte de los productos incluidos en el Tratado Multilateral de Libre Comercio. Además, se recomendó a los gobiernos —Resolución 18 (SC.1)— la consideración para su firma, del proyecto de Primer Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, redactado en esa oportunidad. En la misma resolución se acordó además que los gobiernos dirigiesen a la Secretaría las observaciones que pudieran considerar pertinentes, y que la misma, en consulta con el Presidente y los miembros del Comité, convocaría a una reunión de representantes ministeriales que resolviera los problemas suscitados.

La Reunión de Consulta se efectuó en San Salvador, del 15 al 24 de abril de 1959. En ella los delegados ministeriales examinaron las observaciones presentadas por los Gobiernos al proyecto de Primer Convenio y Equiparación, y determinaron modificar su estructura y alcances, para permitir una mayor agilidad en el proceso de equiparación y para mantener una flexibilidad razonable en la tarea de ajustar los gravámenes a la importación, atendiendo a las exigencias inmediatas y a las condiciones en que se desenvuelven las economías de los distintos países. Al efecto, se solicitó de la Secretaría que presentara a la Sexta Reunión del Subcomité, un proyecto de Convenio al que se hubieran incorporado las modificaciones acordadas. Además de las decisiones adoptadas en

/relación con

relación con el Convenio sobre Equiparación, en la Reunión de Consulta continuaron las negociaciones de equiparación, habiéndose llegado a acuerdos para uniformar los gravámenes aplicables a la casi totalidad de los productos includos en el Anexo A del Tratado Multilateral.

En su Sexta Reunión, celebrada en San José, Costa Rica, en septiembre de 1959, el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano consideró el Proyecto de Convenio sobre Equiparación y por Resolución 81 (CCE) lo recomendó a los gobiernos para su firma. Dicho instrumento fue suscrito el 10. de septiembre de 1959.

El Artículo I del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación establece que las Partes contratantes "convienen en equiparar los gravámenes a la importación en un plazo máximo de 5 años". A fin de cumplir con el mencionado propósito, el Comité decidió por Resolución 83 (CCE) otorgar alta prioridad a la equiparación arancelaria, y para ello encomendó al Subcomité de Comercio que se constituyese en sesión permanente y adoptase su propio plan de trabajo para formular un proyecto de Arancel Uniforme a la Importación. En la misma Resolución, se recomendó a los gobiernos la constitución de grupos nacionales de trabajo para llevar a cabo las tareas preparatorias para las negociaciones de equiparación arancelaria. Asimismo, se encomendó a la Secretaría formular un proyecto de plan de trabajo de los grupos nacionales y posteriormente coordinar sus labores y prestar asesoramiento. La labor realizada por los grupos nacionales se desarrolló conforme al plan propuesto por la Secretaría y han venido trabajando en forma continua.

Las negociaciones tendientes a formular el Proyecto de Arancel Uniforme se iniciaron en la Primera Sesión de Trabajo de la Séptima Reunión celebrada en la ciudad de Guatemala del 18 al 27 de junio de 1960.

El Subcomité convino en que para cumplir con el mandato del Comité era indispensable establecer un programa de trabajo que asegurase continuidad en las negociaciones. Se decidió, como norma general, que las reuniones deberían efectuarse por períodos de quince días con intervalos de tres semanas y, con el objeto de expeditar las negociaciones, que cuando los productos a ser

/considerados

considerados lo requieran, el Subcomité sesionó en dos grupos de trabajo. A fin de dar directrices a los Grupos Nacionales de Trabajo, el Subcomité estableció el orden de prelación de los grupos de productos que deberían ser considerados en la presente reunión. Los Grupos Nacionales, con base en los criterios dados por el Subcomité, prosiguieron laborando en forma continua y la Secretaría siguió prestando asesoría y coordinando los trabajos. La división por grupos de productos correspondientes a actividades productivas determinadas facilitó en buena medida las negociaciones, ya que al considerar cada producto en particular no sólo se tomaron en cuenta las circunstancias económicas y fiscales particulares del mismo, sino, además, los criterios generales aplicables al conjunto de la actividad productiva correspondiente.

El resultado de las negociaciones de la Primera Sesión de Trabajo fué muy positivo, habiéndose establecido aforos uniformes aplicables a los productos comprendidos en las siguientes actividades productivas: a) Frutas y legumbres y sus derivados; b) Matanza de ganado, preparación y elaboración de carnes; c) Vajilla, baterías de cocina y artículos sanitarios; d) Cuero y calzado, y e) Caucho.

II. SEPTIMA REUNION DEL SUBCOMITE

Segunda Sesión de Trabajo

A. Composición y asistencia

Asistieron a la Segunda Sesión de Trabajo las siguientes delegaciones de los cinco gobiernos de Centroamérica:

a) Delegaciones de los países miembros del Subcomité

<u>Costa Rica</u>	Jefe de Delegación:	Porfirio Morera Batres
	Asesores:	Luis F. Jiménez Emilio Looser Enrique Romero Rodolfo Hernández
<u>El Salvador</u>	Jefe de Delegación:	Jaime Quesada
	Delegados:	Alvaro Magaña Víctor M. Cuellar Ortíz Manuel de J. Rivas Julio Mariano Barillas
	Asesores:	Ricardo González Camacho Jorge Mena Ariz Miguel Angel Salaverría Larry De Sola Julio César Salaverría Roberto Palomo Enrique R. Cañas Catalino Herrera Rolando Duarte
<u>Guatemala</u>	Jefe de Delegación:	Alberto Fuentes Mohr
	Delegados:	Rolando Quintana Guillermo Noriega Morales René Chiú Fuentes Héctor Villagrán
<u>Honduras</u>	Jefe de Delegación:	Oscar Veroy
	Delegados:	Guillermo Bueso René Cruz Mauricio Castañeda
<u>Nicaragua</u>	Jefe de Delegación:	José María Castillo
	Delegados:	Gustavo Guerrero Feliciano Aranda Salvador del Carmen Alfredo Bequillard Pedro Cardenal Carlos Gabuardi Octavio Lovo

/b) Dirección de

b) Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica

Rafael Izquierdo

c) Secretaría

Carlos Manuel Castillo

Alvaro de la Ossa

Fabio Arango

La Reunión fue inaugurada por el Subsecretario de Economía de El Salvador, Encargado del Despacho, señor Pedro Abelardo Delgado, quien, tras de expresar su bienvenida a las delegaciones, formuló votos por el éxito de la sesión haciendo resaltar la gran trascendencia que las negociaciones de equiparación arancelaria tienen para la ampliación del libre comercio y el desarrollo industrial de los países centroamericanos.

Se procedió, posteriormente, a efectuar la elección de Presidente y Relator. Por aclamación fueron elegidos, Presidente el señor Jaime Quesada, Jefe de la Delegación de El Salvador, y Relator el señor Porfirio Morera Batres, Jefe de la Delegación de Costa Rica.

Al hacerse cargo de la Presidencia, el señor Jaime Quesada expresó satisfacción al comprobar que los niveles arancelarios uniformes acordados en Guatemala coinciden, en términos generales, con la política arancelaria de El Salvador. Dada la tradición de aforos bajos en los países centroamericanos, parecería que los niveles adoptados podrían ser criticados, utilizando el argumento de que no se pueden elevar más los costos de la vida. A primera vista este razonamiento parecería válido; pero quizá el problema no hubiera sido bien planteado. Lo que se persigue es mejorar las condiciones de vida de los pueblos dándoles fuentes de trabajo. Por ello, en Centroamérica, ha llegado el momento de las decisiones. Es necesario crear esas fuentes de trabajo y aumentar sustancialmente el poder adquisitivo, ya que de lo contrario seguirán siendo países pobres. La realidad centroamericana hace indispensable adoptar una política arancelaria que permita la sustitución de importaciones por producción centroamericana y la creación de nuevas actividades productivas.

/B. Temario

## B. Temario

El Subcomité consideró el proyecto de Temario presentado por la Secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/SC.1/54). Se decidió modificarlo con el objeto de tratar como último punto la consideración de las observaciones sobre el resultado de los acuerdos adoptados en la Primera Sesión de Trabajo. El temario aprobado se transcribe a continuación:

### TEMARIO

1. Elección de Presidente y Relator
2. Examen y aprobación del Temario
3. Organización de las labores de la Tercera Sesión de Trabajo
  - a) Lugar y fecha
  - b) Determinación de los grupos de productos que serán analizados

#### Documentación:

Grupos de productos correspondientes a actividades productivas seleccionadas (SC.1/VII/DT.5/Rev.1)

4. Negociación de equiparación arancelaria de los siguientes grupos de productos:
  - a) Industria textil
  - b) Productos químicos
  - c) Grupo general de materias primas
  - d) Materiales de construcción
  - e) Envases
  - f) Industria de productos lácteos
  - g) Artículos alimenticios diversos
  - h) Muebles y sus accesorios
  - i) Aceites y grasas comestibles

#### Documentación:

Grupos de productos correspondientes a actividades productivas seleccionadas (SC.1/VII/DT.1)

Clasificación arancelaria uniforme de las subpartidas en que existen incisos arancelarios disímiles (SC.1/VII/DT.2)

Cuadros comparativos de derechos arancelarios, gravámenes totales y equivalentes ad valorem a la importación, en los países centroamericanos (SC.1/VII/DT.3)

Cuadros comparativos de importaciones, franquicias a la importación, y producción en los países centroamericanos (SC.1/VII/DT.4)

/5. Consideración

5. Consideración de las observaciones sobre el resultado de las negociaciones celebradas en la Primera Sesión de Trabajo.

### C. Resumen de los debates

En vista de la labor que el Subcomité se había asignado para la presente reunión y dada la importancia de las actividades productivas por considerar, se constituyeron dos grupos de trabajo. El primero, tomó a su cargo la industria textil; el segundo, los productos químicos, materias primas no asignables a actividades determinadas, y aceites y grasas. Posteriormente, el Subcomité en sesión plenaria abordó la negociación de los demás grupos de productos.

#### 1. Organización de las labores de la Tercera Sesión de Trabajo

##### a) Lugar y fecha

La delegación de Nicaragua manifestó la preocupación de su gobierno por el hecho de que, conforme a la decisión adoptada en Guatemala sobre la continuidad de las negociaciones, se fijase una fecha para la Tercera Sesión que coincidiese con el período en que debería celebrarse la reunión para considerar el Proyecto de Tratado sobre Integración Económica Acelerada, en cumplimiento de la Resolución 101 (CCE). Si tal fuera el caso, estimaba indispensable conceder prioridad a la reunión para estudiar el proyecto de tratado. Las demás delegaciones coincidieron con los puntos de vista de la delegación de Nicaragua. Se decidió fijar la primera quincena de septiembre como fecha para la Tercera Sesión de Trabajo; pero recalcando que la reunión del Subcomité para analizar el proyecto de tratado sobre integración acelerada debería efectuarse con anterioridad a la próxima sesión sobre equiparación.

En cuanto al país sede de la Tercera Sesión de Trabajo, el Subcomité acogió con beneplácito la invitación del gobierno de Honduras para que se celebre en la ciudad de Tegucigalpa.

##### b) Prioridades para la equiparación arancelaria

Tomando en cuenta que al finalizar esta reunión se habrían negociado 14 de las 32 actividades productivas en que se han agrupado las subpartidas de la NAUCA (Doc. SC.1/VII/DT.5/Rev.1); y considerando que para los funcionarios de los cinco gobiernos resulta difícil ausentarse regularmente de sus países por períodos prolongados dadas las demás obligaciones que entrañan sus respectivos cargos, el Subcomité acordó tratar de considerar en la Tercera Sesión todos los

/grupos de



grupos de productos pendientes, aun cuando ésta se prolongara por un período mayor de dos semanas. Sin embargo, previendo la posibilidad de que no fuera posible completar ese programa de labores, se asignó dentro de las 18 actividades pendientes el siguiente orden de prelación: i) Cereales, harinas y almidones comestibles; ii) Azúcares, mieles y melazas; iii) Bebidas; iv) Pescados, crustáceos y moluscos; v) Jabones, limpiadores y velas; vi) Pinturas, barnices y similares; vii) Papel cartón y artes gráficas; viii) Industria del vidrio.

c) Grupos Nacionales de Trabajo

En vista de la decisión anterior, la Secretaría hizo hincapié en que para completar la elaboración de la documentación comparativa y remitirla a los gobiernos con suficiente antelación a la fecha de la próxima reunión, resulta indispensable que los Grupos Nacionales de Trabajo faciliten a la mayor brevedad la información particular de cada país. El Subcomité fijó un plazo máximo de 10 días a contar de la fecha de clausura de esta reunión para remitir a la Secretaría los datos correspondientes a las 18 actividades productivas pendientes.

2. Negociaciones

a) Resultado de las negociaciones

La presente reunión constituyó una de las más complejas y a la vez más positivas realizadas hasta la fecha por el Subcomité de Comercio. La negociación de nueve actividades productivas importantes puso de manifiesto una serie de factores que merecen destacarse.

Se comprobó que los criterios y procedimientos de equiparación adoptados son efectivos y se ajustan a la realidad de países subdesarrollados, que por tener que modificar su política arancelaria tradicional no están en posición de someter la decisión sobre aforos uniformes a reglas rígidas y automáticas de negociación. En efecto, la importancia fiscal de los aranceles --la cual deberá mantenerse en tanto no se modifique la estructura tributaria por el mismo proceso de desarrollo-- tiene necesariamente que conjugarse con una política arancelaria de carácter proteccionista adecuada al nivel de la técnica y productividad existente con respecto a países más industrializados. Al mismo tiempo, deben de tomarse en cuenta los intereses de los consumidores, no necesariamente por lo que atañe al precio de los productos importados, sino de la

/estructura

estructura actual de la demanda y de la necesidad de modificarla a través de la creación de fuentes de trabajo mayores y más diversificadas. Por último, el debilitamiento de la demanda externa de los cinco países hace imperativo, por razones de balanza de pago, restringir las importaciones.

Para poder conjugar los distintos aspectos señalados y, al mismo tiempo, los intereses de cada uno de los cinco países, el Subcomité de Comercio se ha visto en la necesidad de analizar detalladamente todas y cada una de las posiciones arancelarias comprendidas en las actividades productivas en cuestión. Esta tarea, dilatada y tesonera ha requerido una dedicación y esfuerzo personal de los delegados cuyos frutos se pueden apreciar por los resultados obtenidos.

En términos generales, los criterios básicos de política arancelaria seguidas por el Subcomité tienden a facilitar la sustitución de importaciones a través de aforos proteccionistas aplicables a bienes de consumo duradero y no duradero que se producen en la actualidad o bien ofrecen perspectivas de producirse a corto plazo. En el caso de bienes de capital, se ha seguido en lo posible la norma de liberar totalmente las importaciones. En cuanto a las materias primas, se establece un máximo de 15 por ciento ad valorem, salvo cuando existe producción en el área. Sin embargo, si la producción es insuficiente para las necesidades de la región, se trata de fijar un nivel que sea aceptable para los países productores e importadores. Por razones de balanza de pagos, se tiende a limitar las importaciones de artículos de lujo con el objeto de canalizar los escasos recursos de divisas hacia la importación de bienes de producción.

El decidido interés de los cinco países por adoptar una política arancelaria centroamericana hizo posible llegar a acuerdos sobre equiparación arancelaria inmediata en la mayoría de los productos considerados. De un total de 443 rubros analizados, únicamente 38 quedaron pendientes para negociaciones posteriores. En los casos en que no fué posible establecer en esta oportunidad niveles uniformes, ésto se debió a circunstancias especiales cuya solución requería un mayor estudio —tejidos de lana y de rayón y fibras sintéticas— o como el caso de la leche, el cual se reseña en detalle más adelante en el presente informe.

/Analizando

Analizando aisladamente cada una de las actividades productivas, el resultado de las negociaciones fue el siguiente:

Actividad	Número de rubros considerados	Número de rubros sujetos a equiparación inmediata	Número de rubros sujetos a equiparación progresiva	Número de rubros pendientes para próximas negociaciones
i) Industria textil	166	144	6	16
ii) Productos químicos	81	81	-	-
iii) Materiales para la construcción	64	63	1	-
iv) Envases	35	30	-	5
v) Materias primas	29	28	-	1
vi) Productos lácteos	20	5	-	15
vii) Aceites y grasas comestibles	18	7	11	-
viii) Artículos alimenticios diversos	17	16	-	1
ix) Muebles y sus accesorios	13	13	-	-
Total	443	387	18	38

Los gravámenes uniformes establecidos para cada una de las subpartidas consideradas, así como la clasificación arancelaria uniforme figuran en los anexos 1 a 9 del presente informe, los cuales forman parte integrante del mismo.

/b) Equiparación

b) Equiparación arancelaria de la leche

Al abordar la equiparación arancelaria de la leche, se hizo evidente que el Subcomité de Comercio confrontaba un caso especial, cuya solución debería armonizar los intereses de los países exportadores e importadores. La delegación de El Salvador manifestó que no podría en esta ocasión aumentar los impuestos, dada la importancia de dicho producto en la dieta popular y los programas de ampliación sustancial del consumo por habitante que el gobierno de su país viene implementando. Sin embargo, destacó que mediante un convenio especial que podría adoptarse posteriormente al nivel del Comité se podría llegar a un acuerdo satisfactorio para los países exportadores.

La delegación de Nicaragua señaló que su país dispone en la actualidad de excedentes de exportación de leche y que los recursos permiten abastecer a través del tiempo en forma creciente las necesidades de consumo de los países importadores. Por su parte, las delegaciones de Honduras y de Costa Rica señalaron que se están efectuando inversiones adicionales en sus países para incrementar la producción de leche y, en particular, la de íntegra en polvo.

La delegación de Guatemala expresó que creía necesario alentar a la industria lechera centroamericana; pero que evidentemente el problema presentaba características particulares, cuya solución, al igual que el caso de las llantas, requería de acuerdos especiales. Podría contemplarse, por ejemplo, el establecimiento de un aforo adecuado para el desarrollo de la producción lechera; pero, a la vez, permitir durante un período de transición que los gobiernos realizasen importaciones del exterior para suplir los déficits en el consumo por habitante.

Una vez discutido este asunto, se decidió solicitar de la Secretaría que analice el problema en todos sus aspectos y, de ser necesario, requiera la colaboración de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, a fin de sentar las bases de un acuerdo centroamericano sobre producción y abastecimiento de leche.

3. Procedimiento general para considerar las observaciones de los gobiernos sobre gravámenes uniformes acordados

Al tratar el punto de temario relativo a la consideración de las observaciones de los gobiernos sobre los acuerdos adoptados en la reunión celebrada en Guatemala, se manifestaron puntos de vista divergentes sobre el procedimiento a seguir.

La delegación de Nicaragua manifestó que desearía posponer la consideración de las observaciones hasta una vez negociado todo el arancel. Esto presentaba el problema de que una reunión final para tratar las observaciones sería de gran complejidad y, además, no podría realizarse con posibilidades de éxito a menos de que las observaciones de los países fuesen conocidas multilateralmente con anterioridad suficiente. También se hizo ver la conveniencia de ir consolidando en la mayor medida posible los acuerdos tomados en cada una de las reuniones de trabajo.

Después de una amplia discusión, en la que se ponderaron las ventajas y desventajas de las diversas posiciones, se llegó a lo siguiente. Las observaciones de la reunión de Guatemala y de la presente sesión serán consideradas en la Tercera Sesión de Trabajo. Los gobiernos remitirán a la Secretaría en un plazo de 10 días a partir de la fecha de clausura sus observaciones sobre los acuerdos adoptados en Guatemala, las cuales serán comunicadas a los demás países a la mayor brevedad. En el plazo de un mes a partir de la fecha de envío de las observaciones de la reunión de Guatemala, deberán remitirse a la Secretaría las de la presente reunión, siguiéndose el mismo procedimiento.

La delegación de Costa Rica puso de manifiesto que estaría en posición de tratar las observaciones de la presente reunión en la Tercera Sesión de Trabajo siempre que conozca las de los demás países con, por lo menos, veinte días de anticipación a la fecha de dicha reunión. Esta opinión fue compartida por las demás delegaciones. El Subcomité decidió que el primer punto a tratar en la Tercera Sesión de Trabajo sería la consideración de las observaciones de los países sobre los acuerdos adoptados hasta esa fecha.

El Relator  
Porfirio Morera Batres

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55 Anex.1  
14 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

PRODUCTOS QUIMICOS

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad Valorem (% <u>cif</u> )
272-05-04	Cloruro de sodio puro	K.B.	0.05	15
511-01-01	Acido clorhídrico o muriático	K.B.	0.01	15
511-01-03	Acido nítrico o agua fuerte	K.B.	0.01	15
511-01-04	Acido fluorhídrico	K.B.	0.01	15
511-01-05	Acido bórico	K.B.	0.01	15
511-01-06	Anhídrido sulfuroso (ácido sulfuroso)	K.B.	0.01	15
511-01-07	Anhídrido carbónico, o gas carbónico (ácido carbónico)	K.B.	0.05	25
511-02-00	Sulfato de cobre	K.B.	Libre	8
511-09-02	Sales y otros compuestos de aluminio	K.B.	0.02	15
511-09-03	Amoníaco, sales y otros compuestos de amonio (excepto los abonos amoniacales, que se clasifican con los abonos)	K.B.	0.02	15
511-09-04	Sales y otros compuestos de antimonio	K.B.	0.02	15
511-09-05	Sales y otros compuestos de arsénico (excepto los compuestos arsenicales insecticidas, que se clasifican en la partida 599-02-00, y los compuestos orgánicos arsenicales, que se clasifican en la partida 512-09)	K.B.	0.02	15
511-09-06	Compuestos de azufre	K.B.	0.02	15
511-09-07	Sales y otros compuestos de bario	K.B.	0.02	15
511-09-08	Sales y otros compuestos de bismuto	K.B.	0.01	15

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad-Valórem (% <u>cif</u> )
511-09-09	Sales y otros compuestos de cadmio	K.B.	0.02	15
511-09-10	Carburo de calcio	K.B.	0.01	15
511-09-11	Otras sales y compuestos de calcio (excepto las sales que vienen como insecticidas, clasificadas en la partida 599-02-00, y las que vienen como abonos, clasificadas en el grupo 561	K.B.	0.01	15
511-09-12	Compuestos de carbono	K.B.	0.02	15
511-09-13	Sales y otros compuestos de cobalto	K.B.	0.02	15
511-09-14	Sales y otros compuestos de cobre (excepto sulfato de cobre)	K.B.	0.02	15
511-09-15	Sales y otros compuestos de cromo	K.B.	0.01	15
511-09-16	Sales y otros compuestos de estaño	K.B.	0.02	15
511-09-17	Compuestos de fósforo	K.B.	0.02	15
511-09-18	Sales y otros compuestos de hierro	K.B.	0.02	15
511-09-19	Sales y otros compuestos de magnesio	K.B.	0.02	10
511-09-20	Sales y otros compuestos de manganeso	K.B.	0.02	15
511-09-21	Sales y otros compuestos de mercurio	K.B.	0.01	10
511-09-22	Sales y otros compuestos de níquel	K.B.	0.02	15



Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
511-09-23	Sales y otros compuestos de plata	K.B.	0.05	15
511-09-24	Sales y otros compuestos de plomo	K.B.	0.02	10
511-09-25	Sales y otros compuestos de potasio			
511-09-25-01	Carbonato de potasio e hidrato de potasio o potasa cáustica	K.B.	0.01	10
511-09-25-09	Los demás	K.B.	0.02	15
511-09-26	Sales y otros compuestos de sodio (excepto el hidróxido de sodio, el carbonato de sodio y cloruro de sodio, y las sales impuras que se utilicen como abonos).			
511-09-26-01	Sulfato de sodio	K.B.	0.05	10
511-09-26-02	Bicarbonato de Sodio	K.B.	0.01	15
511-09-26-09	Los demás	K.B.	0.01	10
511-09-27	Sales y otros compuestos de zinc	K.B.	0.02	15
511-09-28	Sales y otros compuestos de metales, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-04-01	Alcohol metílico	K.B.	1.00	10
512-04-02	Otros alcoholes (excepto los de función compleja) y sus derivados, n.e.p.			
512-04-02-01	Mentol (natural o sintético)	K.B.	1.00	10
512-04-02-09	Los demás	K.B.	0.05	15
512-09-01	Alcanfor (natural o artificial) y sus derivados n.e.p.	K.B.	0.15	15

/512-09-02

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por Unidad)	Ad valorem (% cif)
512-09-02	Hidrocarburos y sus derivados no halogenados, n.e.p.			
512-09-02-01	Acetileno	K.B.	0.02	10
512-09-02-09	Los demás	K.B.	0.02	15
512-09-03	Derivados halogenados de los hidrocarburos, n.e.p.			
512-09-03-01	Cloroformo	K.B.	0.05	10
512-09-03-02	Dicloro-difenil-tricloroetano (DDT) y sus derivados, sin preparar	K.B.	Libre	Libre
512-09-03-03	Gases refrigerantes licuados o no (gas freon, etc.)	K.B.	Libre	10
512-09-03-09	Los demás	K.B.	0.05	15
512-09-04	Alcoholes de función compleja y sus derivados, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-09-05	Aldehídos, quetonas o cetonas	K.B.	0.05	15
512-09-06	Acidos y anhídridos orgánicos, n.e.p.			
512-09-06-01	Acido acético	K.B.	0.15	10
512-09-06-09	Los demás	K.B.	0.05	10
512-09-07	Derivados de los ácidos orgánicos, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-09-08	Hidratos de carbono químicamente puros, excepto la sacarosa	K.B.	0.05	15
512-09-09	Benzol químicamente puro, y derivados del benzol, n.e.p.	K.B.	0.05	15

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
512-09-10	Anilidas, aminas, amidas y otros compuestos nitrogenados orgáni- cos, n.e.p.			
512-09-10-01	Para abonos y fertilizantes	K.B.	Libre	Libre
512-09-10-02	Sulfanilamida y otras sulfas	K.B.	Libre	10
512-09-10-03	Otros compuestos, con propie- dades terapéuticas	K.B.	Libre	15
512-09-10-09	Los demás	K.B.	0.05	15
512-09-11	Compuestos orgánicos del arsé- nico, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-09-12	Amidofenoles, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-09-13	Fenacetina, fenatos, fenilatos y fenitidinas; fenoles, timo- les y cresoles, n.e.p.			
512-09-13-01	Fenacetina, fenatos, feni- latos y fenitidinas	K.B.	0.02	15
512-09-13-09	Los demás	K.B.	0.05	20
512-09-14	Naftalina, naftoles y sus deri- vados, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-09-15	Pirroles y bases pirídicas, n.e.p.	K.B.	0.05	15
512-09-16	Bases quinolónicas	K.B.	0.05	15
512-09-18	Otros compuestos orgánicos, n.e.p.	K.B.	0.05	15
541-04-04	Cafeína, estricnina y todas sus sales	K.B.	0.05	20
599-04-01	Caseína, excepto la endure- cida	K.B.	0.05	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dis. por unidad)	Ad valórem (% cif)
599-04-02	Albúminas	K.B.	0.10	15
599-09-01	Ceras para dentistas, otras ce- ras artificiales, y preparados para modelar a base de ácidos grasos, de ceras y de otras sustancias similares, n.e.p.	K.B.	0.30	10
599-09-06	Otros productos obtenidos de la destilación de la madera y del alquitrán de madera, n.e.p.	K.B.	0.05	10
599-09-07	Productos obtenidos de la desti- lación seca de las resinas, n.e.p.	K.B.	0.05	10
599-09-08	Ferro-cerio, incluso las pie- dras para encendedores			
599-09-08-01	Piedras para encendedores	K.B.	1.00	40
599-09-08-09	Los demás	K.B.	0.02	10
599-09-09	Peptonas, excepto las prepara- das en forma de medicamentos	K.B.	0.05	15
599-09-10	Mordientes preparados	K.B.	0.05	10
599-09-11	Preparaciones y productos quí- micos para cargar extinguidores de incendio	K.B.	Libre	10
599-09-14	Preparados quitamanchas	K.B.	0.15	20

/599-09-15

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
599-09-15	Otros materiales y productos quí- micos, n.e.p.			
599-09-15-01	Blanqueadores y productos quí- micos para destapar lavatorios, resumideros y para usos seme- jantes; decolorantes para te- las; correctores de escritura (incluso para matrices en pa- pel de estencil), pastas anti- deslizantes para correas y fa- jas de maquinaria, líquidos para frenos hidráulicos, pas- tillas para descarbonar moto- res de gasolina y demás pro- ductos químicos similares que vengan envasados o acondiciona- dos para su venta al detalle (hasta un peso máximo de 5 kilogramos)	K.B.	0.10	15
599-09-15-09	Los demás	K.B.	0.01	15

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55/Anex.2  
14 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
221-01-00	Cacahuates (maní) en bruto, con o sin cáscara	K.B.	0.25	15
221-03-00	Almendras de palmas	K.B.	0.25	15
221-04-00	Soya	K.B.	0.25	15
221-06-00	Semillas de algodón	K.B.	0.25	15
221-09-00	Semillas, nueces y almendras oleaginosas, n.e.p.	K.B.	0.25	15
091-02-01	Manteca de cerdo	K.B.	0.50	10
			(Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua adop- tarán estos gravámenes en forma progresiva en 5 años partiendo de los siguientes aforos:	
		Costa Rica	0.30	10
		El Salvador	0.30	10
		Guatemala	0.30	10
		Nicaragua	0.50	45
413-02-00	Aceites y grasas hidrogenados			
413-02-00-01	Grasas hidrogenadas en esca- mas o planchas para la indus- tria y en envases que contien- gan 45 kilos netos o más por unidad	K.B.	0.20	10
			(Guatemala adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva en un período de tres años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	0.05	10
413-02-00-09	Los demás	K.B.	0.25	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravámen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
716-13-21	Maquinaria y utensilios mecánicos para la extracción y elaboración de aceites y para la elaboración de velas, jabones, etc., incluso sus moldes	K.B.	Libre	5

Nota Arancelaria Uniforme Centroamericana

Las semillas para la siembra, clasificadas en el Grupo 221, quedan exentas del pago de los derechos arancelarios, derechos consulares y cualesquiera otros impuestos a la importación.



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55/Anex.3  
15 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

GRUPO GENERAL DE MATERIAS PRIMAS

Aforos Uniformes acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
242-02-00	Madera en troncos y trozas para aserrar y para hacer chapas, o en tablonés en bruto	M.C.	Libre	15
243-02-00	Madera aserrada, cepillada, ma- chihembrada, etc.	M.C.	3.00	20
291-01-01	Marfil	K.B.	0.50	20
291-01-03	Barbas de ballena	K.B.	0.50	20
291-01-05	Concha nácar	K.B.	0.50	20
291-01-06	Huesos de jibia	K.B.	0.50	20
291-01-07	Coral	K.B.	0.50	20
291-01-08	Conchas (excepto las de nácar) y caracoles	K.B.	0.50	20
291-09-01	Esponjas de mar en su estado na- tural, estén o no lavadas o blanqueadas	K.B.	2.00	20
291-09-02	Pelo humano, no elaborado	K.B.	2.00	20
291-09-04	Plumas de adorno, en bruto o simplemente limpiadas	K.B.	5.00	30
291-09-05	Cantáridas desecadas, en frag- mentos o en polvo	K.B.	0.50	20
291-09-06	Cochinilla en bruto o simplemen- te preparada	K.B.	0.50	20
291-09-07	Castóreo entero o en polvo	K.B.	2.00	20
291-09-08	Almizcle natural	K.B.	2.00	20
291-09-09	Civeta, civeto o algalia	K.B.	2.00	20
291-09-10	Ambar gris	K.B.	2.00	20

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por Unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
291-09-13	Otras materias primas de origen animal, n.e.p., en bruto o simplemente preparadas	K.B.	0.15	20
511-03-00	Hidróxido de sodio (soda o sosa cáustica)	K.B.	Pendiente	
511-04-00	Carbonato de sodio (soda ash o sal soda)	K.B.	0.01	10
521-01-00	Alquitrán mineral	K.B.	0.01	10
521-02-03	Otros aceites de alquitrán y productos químicos crudos extraídos del carbón, petróleo y gas natural, n.e.p.	K.B.	0.02	10
551-02-00	Materias sintéticas y concentrados aromáticos y saporíferos y mezclas de aceites esenciales con grasas, alcohol o éter, para emplearlas en perfumería, preparación de bebidas y alimentos y otras industrias, n.e.p.			
551-02-00-01	Para licores	K.B.	0.60	20
551-02-00-02	Para perfumería	K.B.	0.10	30
551-02-00-09	Los demás	K.B.	0.10	20
599-03-02	Dextrinas	K.B.	0.02	10
599-03-03	Gluten y harina de gluten para usos industriales	K.B.	0.02	10
599-04-05	Aprestos preparados para usos industriales	K.B.	0.02	15
663-03-01	Asbesto puro o mezclado con cualquier material, en hilos, cordones, cuerdas, tejidos, etc., incluso el asbesto en planchas y láminas que no sean para construcción	K.B.	0.05	10

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55/Anex.4  
23 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, El Salvador  
11 de julio de 1960

INDUSTRIA TEXTIL

Afros Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Gravamen Uniforme Centroamericano		
		Unidad	Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
263-01-01	Algodón sin desmotar	K.B.	0.20	15
			(Costa Rica adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	Libre	25
263-01-02	Algodón desmotado, en rama	K.B.	0.20	15
			(Costa Rica adoptará estos gra- vámenes en forma progresiva en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	Libre	25
263-04-00	Algodón cardado o peinado	K.B.	0.30	15
262-01-00	Lana de oveja y cordero, sucia o lavada, esté o no blanqueada o teñida	K.B.	0.15	10
262-03-00	Pelos finos de animales, ade- cuados o no para hilados, ex- cepto lanas, sin cardar o pei- nar	K.B.	0.15	10
262-07-00	Lana o pelos finos, cardados o peinados, incluso vedijas ("tops")	K.B.	0.15	10
262-08-00	Borra y otros desperdicios de lana y de otros pelos de ani- males, incluso lana regenera- da	K.B.	0.15	10
266-01-00	Fibras artificiales y sintéti- cas, adecuadas para hilados, y sus desechos	K.B.	Libre	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
265-01-00	Fibras de lino, cáñamo y ramio, en estado bruto o lavadas, peinadas, blanqueadas o teñidas (incluso sus estopas y desechos)	K.B.	0.05	10
265-09-00	Fibras textiles vegetales n.e.p, propias para la manufactura de hilo, en estado bruto o lavadas, peinadas, blanqueadas o teñidas y sus desechos	K.B.	0.15	10
264-01-00	Yute en rama o rastrillado, incluso pedazos y desechos de yute	K.B.	0.15	10
261-01-00	Capullos de gusano de seda	K.B.	0.50	10
261-02-00	Borra y desperdicios de seda natural	K.B.	0.75	10
261-03-00	Seda en bruto (no torcida) en <u>ma</u> dejas u ovillos	K.B.	0.75	10
267-01-00	Desperdicios de tejidos de fibras textiles, incluso trapos	K.B.	0.05	10
651-03-00	Hilazas e hilos de algodón crudo (sin blanquear), sin mercerizar			
651-03-00-01	Del número 22 o menos	K.B.	0.20	10
651-03-00-09	Los demás	K.B.	0.15	10
				(Guatemala adoptará estos gravámenes en forma progresiva, en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos:
		K.B.	0.10	10
				(El Salvador adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos:
		K.B.	0.35	6

/651-04-00

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
651-04-00	Hilazas e hilos de algodón, blan queados, teñidos o mercerizados			
651-04-00-01	Del número 22 o menos	K.B.	0.20	10
651-04-00-09	Los demás	K.B.	0.15	10
			(Guatemala adoptará estos gra vámenes en forma progresiva en un período de cinco años, par tiendo de los siguientes afo ros:	
		K.B.	0.10	10
			(El Salvador adoptará estos gravámenes en forma progresi va en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos:	
		K.B.	0.35	6
651-02-00	Hilazas e hilos de lana y de otros pelos de animales, inclu so las de crines	K.B.	0.30	10
651-06-01	Hilazas e hilos de rayón (seda artificial)	K.B.	0.10	10
			(Guatemala adoptará estos gra vámenes en forma progresiva en un período de cinco años par tiendo de los siguientes afo ros:	
		K.B.	Libre	10
			(Nicaragua adoptará estos gra vámenes en forma progresiva en un período de cinco años par tiendo de los siguientes aforos	
		K.B.	0.15	15
			(Costa Rica adoptará estos gra vámenes en forma progresiva en un período de cinco años par tiendo de los siguientes afo ros:	
		K.B.	0.26	4

/El Salvador

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Gravamen Uniforme Centroamericano		
		Unidad	Gravamen Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
651-06-01 (Continuación)			(El Salvador adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de cinco años, partiendo de los siguientes aforos: K.B.      Libre      10	
651-06-02	Hilazas e hilos de otras fibras artificiales o sintéticas y de vidrio hilado	K.B.	0.10	10 (Costa Rica adoptará estos gravámenes en forma progresiva en un período de cinco años partiendo de los siguientes aforos: K.B.      Libre      10
651-05-00	Hilazas e hilos de lino, cáñamo y ramio	K.B.	0.20	15
651-09-02	Hilazas e hilos de fibras textiles n.e.p. incluso las hilazas de papel	K.B.	0.25	10
651-09-01	Hilazas e hilos de yute	K.B.	0.15	10
651-01-00	Seda natural torcida y otras hilazas e hilos de seda natural (incluso las hilazas de seda cardada, las de borra de seda y las hilazas residuo del devanado de seda natural	K.B.	2.00	10
651-07-00	Hilazas de fibras textiles mezcladas con fibras metálicas	K.B.	0.60	10



Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
652-01-01	Tejidos de algodón crudos (sin blanquear) con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	0.75	15
652-01-02	Tejidos de algodón crudos (sin blanquear), con peso de 80 gramos o más por metro cuadrado			
642-01-02-01	De 80 a 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.50	10
652-01-02-09	De más de 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	0.80	10
652-02-01	Tejidos de algodón aterciopelados; panas, felpa, veludillo y corduroy de algodón	K.B.	1.00	10
652-02-02	Tejidos de algodón de triple rizo	K.B.	1.00	10
652-02-03	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.50	10
652-02-04	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., que pesen de más de 80 a 150 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.50	10
652-02-05	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., que pesen más de 150 gramos por metro cuadrado			
652-02-05-01	De más de 150 a 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	1.50	10
652-02-05-09	De más de 400 gramos por metro cuadrado	K.B.	0.85	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% <u>cif</u> )
652-02-06	Tejidos n.e.p. de algodón con mezcla de otras fibras textiles	K.B.	2.00	0
653-02-01	Terciopelo, felpa, pana y tejidos de triple rizo, de lana o de borra de lana, aunque vengán mezcladas con otras fibras textiles, excepto seda natural o fibras artificiales o sintéticas	K.B.	2.00	20
653-02-02	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.		Pendiente
653-02-03	Tejidos n.e.p., de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras textiles	K.B.		Pendiente
653-05-01	Terciopelo, felpa, pana y tejidos de triple rizo, de rayón u otras fibras artificiales o sintéticas, puras o mezcladas con otras fibras textiles excepto seda natural	K.B.	4.00	10
653-05-02	Tejidos n.e.p. de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.		Pendiente
653-05-03	Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcla de otras fibras textiles	K.B.		Pendiente
653-05-03-01	Con mezcla de seda natural o fibras sintéticas	K.B.		Pendiente
653-05-03-09	Los demás	K.B.		Pendiente
653-05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas excepto rayón, puras o mezcladas entre sí	K.B.		Pendiente
				/653-05-05

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
653-05-05	Tejidos n.e.p. de fibras artifi- ciales o sintéticas, excepto ray- ón, con mezcla de otras fibras textiles			
653-05-05-01	Con mezcla de algodón	K.B.		Pendiente
653-05-05-02	Con mezcla de seda	K.B.		Pendiente
653-05-05-09	Los demás	K.B.		Pendiente
653-05-06	Tejidos de vidrio hilado, puro o mezclado con otras fibras	K.B.	1.50	20
653-03-01	Tejidos n.e.p., de lino o ramio, sin mezcla de otras fibras tex- tiles	K.B.	1.50	10
653-03-02	Tejidos n.e.p., de lino o ramio, con mezcla de otras fibras tex- tiles	K.B.	1.50	10
653-03-03	Tejidos n.e.p. de cáñamo, sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.	1.00	10
653-03-04	Tejidos n.e.p., de cáñamo, con mezcla de otras fibras textiles	K.B.	1.00	10
653-09-01	Tejidos de crin y de otros pelos ordinarios, con o sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.	1.00	10
653-09-02	Tejidos de yute, henequén y otras fibras vegetales, n.e.p., con o sin mezcla de otras fibras tex- tiles	K.B.		Pendiente
653-09-03	Tejidos de junco, paja, palma, papel, fibras de viruta de made- ra y similares, con o sin mez- cla de otras fibras textiles	K.B.	0.50	15

/653-01-01

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
653-01-01	Terciopelo, felpa, pana y tejidos de triple rizo, de seda natural o de borra de seda, o de éstas mezcladas con otras fibras en cualquier proporción	K.B.	5.00	20
653-01-02	Tejidos n.e.p., de seda natural o de borra de seda, sin mezcla de otras fibras textiles	K.B.	5.00	20
653-01-03	Tejidos n.e.p., de seda natural o de borra de seda, mezclada con otras fibras textiles	K.B.	5.00	20
653-06-00	Tejidos de fibras textiles mezcladas con fibras metálicas	K.B.	5.00	20
653-07-00	Tejidos de punto de media o de ganchillo (crochet), de cualquier fibra textil	K.B.	5.00	20
654-01-01	Encajes de cualquier fibra en piezas, en tiras o en otras formas, y artículos de encaje confeccionados, sin cortar ni coser			
654-01-01-01	De algodón	K.B.	4.00	20
654-01-01-09	Los demás	K.B.	6.00	20
654-01-02	Tules y tejidos de malla de cualquier fibra			
654-01-02-01	De algodón	K.B.	4.00	20
654-01-02-09	Los demás	K.B.	6.00	20
654-04	Tejidos, tules, encajes, cintas, terciopelos, etc., bordados (en piezas, en tiras o en otras formas, sin incluir vestidos bordados y otros artículos bordados terminados)			
654-04-01	De seda natural o de borra de seda, puras o mezcladas	K.B.	6.00	20

/654-04-02

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% CIF)
654-04-02	De fibras sintéticas, excepto el rayón, puras o mezcladas	K.B.	6.00	20
654-04-03	De rayón, seda artificial, puro o mezclado	K.B.	6.00	20
654-04-04	De lana pura o mezclada	K.B.	3.00	25
654-04-05	De lino, ramio, algodón, y de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	3.00	20
654-03	Cintas, pasamanería de toda clase (como galones, trencillas, cordones, cordoncillos, borlas, etc.), ribetes y marbetes de toda clase de fibras, aunque contengan hilos metálicos (excepto las cintas y otras confecciones de tejidos elásticos)			
654-03-01	De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada	K.B.	5.00	25
654-03-02	De fibras artificiales y sintéticas, excepto el rayón, puras o mezcladas	K.B.	4.00	20
654-03-03	De rayón (seda artificial), puro o mezclado	K.B.	4.00	20
654-03-04	De lana, pura o mezclada	K.B.	4.00	20
654-03-05	De lino, ramio, algodón, y de otras fibras textiles, n.e.p., incluso de hilaza de papel, puras o mezcladas	K.B.	1.00	20
655-05-00	Tejidos, cintas y pasamanerías, elásticos, de cualquier fibra textil	K.B.	1.50	10
655-01-01	Fieltro no manufacturado en artículos	K.B.	0.30	10

/655-02-00

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
655-02-00	Formas de fieltro de lana o de pelo para sombreros	K.B.	1.00	10
655-03-00	Formas para sombreros, n.e.p.	K.B.	3.00	20
655-04-01	Telas y cintas adhesivas (espara drapo, cinta aisladora, etc.)	K.B.	0.10	10
655-04-02	Telas y fieltros encerados, o impermeabilizados de otra manera			
655-04-02-01	Lona impermeabilizada	K.B.	0.15	15
655-04-02-09	Los demás	K.B.	0.30	15
655-04-03	Telas y fieltros revestidos o impregnados en otra forma, incluso lienzos para pintores, telones y decorados para teatro y otros similares, y perca lina	K.B.	0.30	10
656-02-00	Tapacargas (manteados) carpas, toldos, tiendas de campaña, velas náuticas y otros artículos confeccionados de lona			
656-02-00-01	Tapacargas (manteados)	K.B.	0.20	15
656-02-00-09	Los demás	K.B.	0.50	15
656-03	Mantas (frazadas, cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales			
656-03-01	De pieles finas o artificiales	K.B.	10.00	25
656-03-02	De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada	K.B.	10.00	25
656-03-03	De rayón y de otras fibras textiles sintéticas, puras o mezcladas	K.B.	5.00	30

/656-03-04

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
656-03-04	De lana y de otros pelos animales, puros o mezclados	K.B.		Pendiente
656-03-05	De algodón, puro o mezclado	K.B.		Pendiente
656-03-06	De otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	3.00	15
656-04-01	Sábanas, fundas, sobrefundas y artículos similares para almohadas, de cualquier fibra textil	K.B.	2.00	20
656-04-02	Manteles, servilletas y otros artículos de mantelería, de cualquier fibra textil	K.B.	3.00	20
656-04-03	Toallas, toallitas, felpudos o esterillas para el baño, y artículos similares de cualquier fibra textil	K.B.	3.00	10
656-04-04	Paños de cocina	K.B.	1.50	10
656-05-01	Cortinas de toda clase, de cualquier materia textil	K.B.	3.00	25
656-05-03	Mosquiteros de cualquier fibra textil	K.B.	1.50	15
656-05-04	Antimacasares, tapetes, y artículos similares; fundas para muebles, trapeadores sin mango, y demás artículos domésticos, n.e.p., hechos de cualquier fibra textil	K.B.	3.00	25
657-01-00	Alfombras, tapetes para el suelo, estereras, esterillas y tapices (gobelinos, etc.), de lana y de pelo fino	K.B.	3.00	20
657-02-00	Alfombras, tapetes para el suelo, estereras, esterillas y tapices de fibras textiles, que no sean de lana o pelo fino	K.B.	2.00	20

/657-03-00

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
657-03-00	Alfombras, tapetes para el suelo, esteras y esterillas de materias vegetales ( bejuco, esparto, junco, palma, fibra de coco, etc.), n.e.p.	K.B.	1.00	20
841-01	Medias y calcetines			
841-01-01	Medias y calcetines de seda natural, pura o mezclada	K.B.	10.00	10
841-01-02	Medias y calcetines, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	K.B.	15.00	10
841-01-03	De rayón (seda artificial), puro o mezclado	K.B.	15.00	10
841-01-04	De lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	K.B.	10.00	10
841-01-05	De algodón, puro o mezclado	K.B.	5.00	15
841-01-06	De lino, ramio u otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	5.00	15
841-02	Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o crochet			
841-02-01	De seda natural, pura o mezclada	K.B.	8.00	30
841-02-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	K.B.	10.00	30
841-02-03	De rayón, puro o mezclado	K.B.	10.00	30
841-02-04	De lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	K.B.	8.00	20
841-02-05	De algodón, puro o mezclado	K.B.	8.00	10
				/841-02-06



Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valérem (% cif)
841-02-06	De otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas			
841-03	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de te jido de punto de media o de crochet			
841-03-01	De seda natural, pura o mezclada	K.B.	10.00	30
841-03-02	De fibras sintéticas, excepto ra yón, puras o mezcladas	K.B.	10.00	30
841-03-03	De rayón, puro o mezclado	K.B.	10.00	30
841-03-05	De algodón puro o mezclado	K.B.	8.00	10
841-03-06	De otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	5.00	20
841-04	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet			
841-04-01	De seda natural, pura o mezclada	K.B.	10.00	30
841-04-02	De fibras sintéticas, excepto ra yón, puras o mezcladas	K.B.	10.00	30
841-04-03	De rayón, puro o mezclado	K.B.	10.00	30
841-04-04	De lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	K.B.	8.00	20
841-04-05	De algodón puro o mezclado	K.B.	8.00	10
841-04-06	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de otras fibras tex tiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	8.00	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericano (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
841-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07			
841-05-01	De seda natural, pura o mezclada	K.B.	15.00	30
841-05-02	De fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	K.B.	15.00	25
841-05-03	De rayón, puro o mezclado	K.B.	15.00	25
841-05-04	De lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	K.B.	15.00	25
841-05-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, de lino o ramio, puros o mezclados	K.B.	15.00	25
841-05-06	De algodón, puro o mezclado	K.B.		Pendiente
841-05-07	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	K.B.	10.00	10
841-08-01	Sombreros de fieltro, para hombres y niños	K.B.	5.00	15
841-08-02	Sombreros de fieltro, para mujeres y niñas	K.B.	5.00	15
841-08-03	Gorras, boinas, cachuchas, birretes, bonetas, cofias, etc., de fieltro	K.B.	5.00	15
841-11-01	Sombreros de cualquier materia (excepto fieltro o asbestos), para hombres y niños	K.B.	5.00	15
841-11-02	Sombreros de cualquier materia (excepto fieltro o asbestos) para mujeres y niñas	K.B.	5.00	15

/841-11-04

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
841-11-04	Gorras, boinas, cachuchas, birretes, bonetes, cofias, redecillas (excepto las de pelo humano), turbantes, etc., de cualquier materia, excepto fieltro	K.B.	5.00	15
841-12-02	Guantes y mitones de fibras textiles u otras materias, n.e.p.			
841-12-02-01	Para trabajadores	K.B.	Libre	15
841-12-02-09	Los demás	K.B.	5.00	25
841-19-02	Tirantes y ligas o ataderas, de toda clase de materiales	K.B.	5.00	10
841-19-03	Corbatas y corbatines, de toda clase de materiales	K.B.	5.00	30
841-19-04	Pañuelos de toda clase de materias textiles	K.B.		Pendiente
841-19-05	Bufandas, chales, chalinas, pañolones, rebozos, mantillas, mantones, fichúes, velos, toquillas y artículos similares, de toda clase de materiales	K.B.	6.00	30
841-19-06	Corsets, brassieres, postizos, fajas abdominales, medias elásticas, suspensorios, sobaqueras, hombreras, tobilleras y rodilleras elásticas y artículos análogos, n.e.p., de toda clase de materiales (excepto fajas, suspensorios, etc., especiales para enfermos)			
841-19-06-01	De seda, fibras artificiales o sintéticas	K.B.	5.00	20
841-19-06-09	Los demás	K.B.	5.00	10

/841-19-07

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUGA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
841-19-07	Cuellos, puños y pecheras para ca misas, cuando vengan solos	K.B.	3.00	20
841-19-08	Artículos y prendas de vestir, n.e.p.	K.B.	6.00	30
655-01-02	Artículos manufacturados de fieltro, n.e.p.			
655-01-02-01	Artículos de fieltro para ma- quinaria (arandelas, discos y otros artículos similares)	K.B.	Libre	15
655-01-02-09	Los demás	K.B.	0.70	10
655-09-05	Paños y discos de materias tex- tiles, para filtrar, excepto de fieltro	K.B.	Libre	10
655-09-06	Borra en polvo, de textiles (flock), y artículos n.e.p., (arandelas, empaques, etc.) de textiles propios para maquina- ria; tejidos y fieltro recubier- tos en una de sus caras con cau- cho, cuero y similares, y otros productos especiales, n.e.p., de materias textiles			
655-09-06-01	Artículos n.e.p., de texti- les para maquinaria (arande- las, empaques, discos y otros artículos similares)	K.B.	Libre	15
655-09-06-09	Los demás	K.B.	0.25	15
656-09-01	Banderas, banderolas, estandar- tes, gallardetes y artículos si- milares, de cualquier fibra tex- til	K.B.	2.50	20
656-09-02	Fundas, n.e.p., para asientos de automóviles, armas, instru- mentos musicales, científicos, etc. de cualquier fibra textil	K.B.	2.50	20

/656-09-03

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
656-09-03	Otros artículos confeccionados de materias textiles, n.e.p.			
656-09-03-01	Almohadillas y toallas sanita rias	K.B.		Pendiente
656-09-03-09	Los demás	K.B.	2.00	20
642-09-04	Patrones para vestidos	K.B.	0.50	10
899-99-06	Cierres relámpagos ("zippers")	K.B.	0.50	10
642-09-03	Toallas, servilletas, manteles y pañuelos de papel	K.B.		Pendiente
899-07-02	Manteles, cortinas (incluso cor tinas para baño), y otros produc tos análogos de materiales plás ticos	K.B.	1.50	10
716-08-01	Lanzaderas, husos, canillas, bo binas, carretes y artículos si milares para maquinaria textil	K.B.	Libre	Libre
716-08-02	Maquinarias y utensilios mecáni cos para peinar, cardar o hilar fibras textiles	K.B.	Libre	Libre
716-08-03	Telares de toda clase; máquinas para tejidos de punto y para la manufactura de tules, encajes, bordados, adornos de pasamane ría y redecillas (incluso máqui nas engomadoras y telares "dobbie" y Jacquard para tejidos especiales de fantasía)	K.B.	Libre	Libre

/716-08-04

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
716-08-04	Maquinaria para lavar, blanquear, teñir, limpiar, aprestar y acabar tejidos textiles (incluso maquinaria para lavandería, máquinas para planchar no domésticas, máquinas cortadoras de tejidos); máquinas para estampar tejidos, papel tapiz, linóleo, cuero y similares	K.B.	Libre	Libre
716-11-01	Máquinas de coser (excepto las utilizadas en encuadernación, y agujas para las mismas)	K.B.	Libre	10
716-11-02	Muebles hechos especialmente para máquinas de coser	K.B.	0.35	15

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55/Anex.5  
23 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

MUEBLES Y SUS ACCESORIOS

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. per unidad)	Ad valorem (% cif)
821-01-01	Muebles de madera, con o sin partes de otras materias, para uso médico o quirúrgico	K.B.	0.50	30
821-01-03	Otros muebles de madera, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, incluso neveras (hieleras), catres, estantes, biombos, archivadores, etc., que descansen en el suelo	K.B.	0.90	30
821-02-01	Muebles de metal para uso médico o quirúrgico	K.B.	Libre	15
821-02-02	Muebles de metal, tapizados con cualquier material			
821-02-02-01	De aluminio	K.B.	1.50	30
821-02-02-09	Los demás	K.B.	0.90	30
821-02-03	Otros muebles de metal, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, incluso neveras, estantes, biombos, archivadores, etc., que descansen en el suelo			
821-02-03-01	Sillones giratorios para peluquerías	K.B.	Libre	15
821-02-03-02	De aluminio	K.B.	1.50	30
821-02-03-09	Los demás	K.B.	0.90	30
899-17-02	Archivadores (excepto los que descansan sobre el suelo), clasificadores, guardapapeles y artículos similares de oficina, n.e.p.	K.B.	1.00	30



Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericano (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
629-09-06	Almohadas, asientos y artículos similares, de caucho, neumáticos o no, y colchones de caucho, neumáticos	K.B.	1.50	20
656-05-02	Almohadas, almohadones, cojines y artículos similares, n.e.p., de toda clase de materias textiles	K.B.	3.00	20
821-09-01	Colchones rellenos de toda clase de materiales, incluso colchones de caucho no neumáticos, los reforzados con resortes y los colchones de muelles o "sommiers"	K.B.	2.00	20
821-09-02	Bastidores (colchones) de tela de alambre, de flejes o de resortes	K.B.	1.00	20

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55/Anex.6  
23 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
591-01-01	Pólvora negra	K.B.	0.75	10
591-01-02	Pólvora sin humo	K.B.	0.75	10
591-01-03	Explosivos preparados, n.e.p.	K.B.	0.10	15
591-02-01	Guías, cordones o mechas, detona- dores y fulminantes, para hacer estallar pólvoras y explosivos	K.B.	0.25	15
599-09-12	Fundentes y otros preparados au- xiliares para soldar (pasta para soldar)	K.B.	0.05	15
631-01-00	Maderas en láminas delgadas, (chapas)	K.B.	0.40	10
631-03-00	Planchas de fibras de maderas y de otras fibras vegetales (no de cartón)	K.B.	0.15	20
631-09-02	Madera artificial o regenerada en láminas bloques, planchas (excepto planchas de fibra) u otras formas análogas	K.B.	0.35	15
631-09-03	Molduras de toda clase, estén o no barnizadas, pintadas, bron- ceadas, doradas, plateadas, etc.	K.B.	1.00	20
631-09-04	Madera simplemente desbastada o trabajada, n.e.p.	K.B.	0.10	40
632-03-01	Puertas, ventanas y sus marcos, armadas o no, con o sin herra- jes	K.B.	0.90	30
632-03-02	Otros trabajos de carpintería para construcción (planchas y tiras pa- ra pisos de parquet y otros pisos, y partes de madera cortadas y pre- paradas para edificios, con herra- jes y accesorios o sin ellos, etc.) n.e.p.	K.B.	0.90	30

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
641-05-00	Cartón de papel o pulpa para cons- trucciones, no impregnado	K.B.	0.10	10
641-08-00	Papel tapiz, en cualquier forma, incluso la "lincrusta" (lona es- tampada y tratada con aceite de linaza), bordes y frisos, y pa- peles translúcidos para vidrios	K.B.	0.15	15
661-02-00	Cemento, excepto la cal hidráu- lica	K.B.	0.01	10
662-02-00	Azulejos, baldosas, cañerías y otros materiales de arcilla para construcción excepto los de ba- rro ordinario y de arcilla ordi- naria cocida	K.B.	0.15	15
663-02-00	Papeles, cartones y tejidos reve- tidos de abrasivos naturales o ar- tificiales	K.B.	0.15	10
664-03-00	Vidrio en láminas (comúnmente usa- do para ventanas), no elaborado, con o sin color	K.B.	0.05	15
664-04-00	Vidrios en láminas, claro, plano, afinado y pulido por ambos lados, (comúnmente usado para espejos, vitrinas, mostradores, etc.) sin otra elaboración	K.B.	0.05	15
664-05-00	Vidrio colado o laminado (translú- cido), estriado, impreso, ondu- lado, escarchado, esmerilado, estam- pado, prensado o reforzado con alambre, con o sin color, pero sin otra elaboración	K.B.	0.10	10
664-06-00	Ladrillos, tejas y otros materia- les de construcción de vidrio fun- dido o prensado	K.B.	0.05	15

/-665-09-04

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
665-09-04	Vitrales, pinturas sobre vidrio y mosaicos de vidrio	K.B.	0.60	15
681-08-00	Rieles para ferrocarriles y tran- vías	K.B.	Libre	Libre
681-11-00	Accesorios de hierro o acero pa- ra construcción de vías férreas de todas clases (planchuelas, dur- mientes o traviesas, piezas pa- ra cambios, agujas, eclisas o placas de unión, etc.)	K.B.	Libre	Libre
681-13-00	Tubos, cañería y sus accesorios de hierro o acero (excepto de hierro colado), revestidos o no, incluso los caños y canale- tas para desagües, de lámina galvanizada	K.B.	0.01	15
681-14-00	Tubos, cañerías y sus acceso- rios, de hierro colado (fundidos)	K.B.	0.01	15
681-15-00	Piezas de hierro o acero fundi- dos y de hierro o acero forja- dos, n.e.p.	K.B.	0.01	15
682-02-03	Tubos, cañerías y sus acceso- rios, de cobre o sus aleaciones	K.B.	0.02	15
682-02-04	Alambre de cobre o sus aleacio- nes, esté o no revestido, excep- to el aislado para uso eléctrico	K.B.	0.03	15
682-02-05	Piezas de fundición o forjadas de cobre o sus aleaciones n.e.p.			
682-02-05-01	Soldadura de cobre	K.B.	0.05	10
682-02-05-09	Los demás	K.B.	0.05	15

/684-02-04

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. pcr unidad)	Ad valórem (% cif)
684-02-04	Tubos, cañerías y sus accesorios, de aluminio o sus aleaciones			
684-02-04-01	Tubos y sus accesorios de alu minio o sus aleaciones provis tos de acoplamientos propios para riego agrícola	K.B.	Libre	Libre
684-02-04-09	Los demás	K.B.	0.10	15
684-02-05	Piezas de fundición o de forja, de aluminio o sus aleaciones, n.e.p. aluminio en polvo	K.B.	0.10	10
685-02-02	Tubos, cañerías y sus acceso rios, de plomo o sus aleaciones	K.B.	0.05	10
685-02-03	Piezas de fundición y de forja, de plomo o sus aleaciones, n.e.p.	K.B.	0.10	10
686-02-02	Tubos y sus accesorios, de zinc o sus aleaciones	K.B.	0.05	10
686-02-03	Piezas de fundición y de forja, de zinc o sus aleaciones n.e.p.	K.B.	0.10	10
687-02-03	Tubos, cañerías y sus accesorios, de estaño y sus aleaciones	K.B.	0.05	10
687-02-05	Piezas de fundición y de forja, de estaño o sus aleaciones, n.e.p.	K.B.	0.10	10
699-01-01	Puertas, ventanas, persianas y ce losías, (excepto cortinas para edi ficios y persianas o cortinas ve necianas), de hierro o acero, ven gan o no provistas de sus herra jes correspondientes; marcos de hierro o acero para las mismas y molduras (cornisas, capiteles, etc.) de hierro o acero para edificios	K.B.	0.30	10

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% cif)
699-01-02	Columnas, pilares, torres y postes de hierro o acero, armados o en piezas	K.B.	0.05	15
699-01-03	Puentes de hierro o acero, armados o en piezas	K.B.	Libre	15
699-01-04	Piezas estructurales acabadas, n.e.p. hechas de hierro o acero, incluso las estructuras montadas			
699-01-04-01	Verjas, rejas, balcones, balaustradas y similares	K.B.	0.30	10
699-01-04-09	Los demás	K.B.	0.05	10
699-02-01	Puertas, ventanas, persianas y celosías (excepto cortinas para edificios y persianas o cortinas venecianas), de aluminio, vengan o no provistas de sus herrajes correspondientes, marcos de aluminio para las mismas y molduras (cornisas, capiteles, etc.) de aluminio para edificios	K.B.	0.40	20
699-02-02	Columnas, pilares, torres y otras piezas estructurales acabadas, n.e.p. hechas de aluminio	K.B.	0.30	15
699-02-03	Piezas estructurales acabadas, hechas de metales comunes excepto hierro, acero y aluminio, incluso las estructuras montadas	K.B.	0.30	15
699-05-01	Alambre de púas (alambre espigado) de hierro o acero	K.B.	Libre	15

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% <u>cif</u> )
699-05-02	Telas metálicas de hierro o acero propias para la protección contra insectos y telas de hierro o acero para tamices	K.B.	0.01	10
699-05-03	Redes, cercas, enrejados y mallas de alambre o de metal ensanchado, de hierro o acero	K.B.	0.04	10
699-06-01	Telas metálicas de metales comunes no ferrosos o de sus aleaciones, para tamices o propias para la protección contra insectos	K.B.	0.01	10
699-06-02	Redes, cercas, enrejados y mallas de alambre o de metal ensanchado, de metales comunes no ferrosos o de sus aleaciones	K.B.	0.05	10
699-07-01	Clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, tachuelas, grapas para cercas, y artículos análogos de hierro o acero			
699-07-01-01	Grapas para cercas	K.B.	Libre	15
699-07-01-09	Los demás	K.B.	0.05	20
		K.B.	0.02	16
699-07-02	Clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, tachuelas, grapas para cercas, y artículos análogos de otros metales comunes, n.e.p.	K.B.	0.20	10



Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específice (Dls. por unidad)	Ad valórem (% cif)
699-29-07	Tubos (no para envases) y cañerías flexibles, de metales comunes	K.B.	0.15	10
699-29-17	Persianas para edificios y cortinas o persianas venecianas de metales comunes	K.B.	0.30	10
811-01-01	Edificios prefabricados, sus paneles armados y partes de madera, incluso graneros	K.B.	0.15	30
811-01-02	Edificios prefabricados, sus paneles armados y partes, de hierro o acero, incluso graneros	K.B.	0.10	20
811-01-03	Edificios prefabricados, sus paneles armados y partes, de aluminio, incluso graneros	K.B.	0.10	20
811-01-04	Edificios prefabricados, sus paneles armados y partes, de otras clases de materiales, incluso graneros	K.B.	0.10	20
812-01-00	Aparatos de calefacción central (hornos para calefacción central, calderas, radiadores, tubos de conducción y partes)	K.B.	0.05	10
899-99-05	Tamices, cedazos y cribas manuales, de cualquier material	K.B.	0.30	10

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55 Anex.7  
19 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

ARTICULOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% CIF)
071-01-01	Café sin beneficiar (en cereza)	K.B.	0.40	20
071-01-02	Café en pergamino	K.B.	0.40	20
071-01-03	Café en oro	K.B.	0.60	20
072-01-00	Cacao en grano	K.B.	0.50	10
272-05-01	Sal común o sal marina, sin re finar, incluso agua de mar	K.B.	0.05	10
025-01-00	Huevos comestibles, con cascarón	K.B.	0.30	10
025-02-00	Huevos sin cascarón, líquidos, congelados o desecados	K.B.	0.60	15
048-09-01	Extracto y harina de malta	K.B.	0.05	10
071-02-00	Café tostado, en grano o molido	K.B.	1.20	20
071-03-00	Extractos de café y preparados que contengan café	K.B.	PENDIENTE	
073-01-01	Chocolate en bombones y confites	K.B.	1.20	20
073-01-02	Chocolate en tabletas, panes, barras y otras formas similares, con o sin adición de otras subs- tancias	K.B.	1.20	20
073-01-03	Chocolate y preparados de choco late, n.e.p.	K.B.	1.20	20
074-01-00	Té	K.B.	1.00	25
074-02-00	Yerba mate	K.B.	1.00	25
099-09-06	Otros preparados alimenticios, n.e.p.	K.B.	1.00	25
272-05-02	Sal gema o sal marina, refinada, incluso la preparada para la mesa	K.B.	0.10	10

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CGE/SC.1/55 Anex. 8  
19 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

ENVASES

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% CIF)
632-01-00	Cajas, cajones, jabs o huacales, barriles y cuñetes para empacar y recipientes similares de madera, que se importen armados o no o parcialmente armados (incluso cajas de madera para fósforos)	K.B.	0,20	10
632-02-01	Barriles, toneles y pipas de madera, armados o no y sus accesorios	K.B.	0,10	10
632-02-02	Tanques y cubas de madera, armados o no, y sus accesorios	K.B.	0,10	10
699-21-01	Silos de metal, armados o no	K.B.	0,02	10
699-21-02	Tanques, cubas y otros recipientes análogos, de metal, de capacidad superior a 500 litros	K.B.	0,01	15
699-21-04	Cilindros metálicos para gases comprimidos y recipientes análogos que resistan presión, sin soldadura o con fondos soldados	K.B.	0,02	10
665-01-00	Envase de vidrio (con o sin tapas de cualquier material); excepto de fantasía (garrafrones, botellas, damajuanas, frascos, potes, recipientes tubulares y envases similares de vidrio), incluso las tapas y tapones de vidrio corriente y los interiores de vidrio para termos y otras vasijas similares	K.B.		

/665-01-00-01

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% CIF)
665-01-00-01	Botellas para cualquier uso cuya capacidad no exceda de 1 litro	K.B.	Pendiente	
665-01-00-02	Botellas para termos e interiores para termos	K.B.	Pendiente	
665-01-00-09	Los demás	K.B.	Pendiente	
899-11-01	Bolsas, bolsitas, frascos y otros envases de papel celofán o de otros materiales plásticos	K.B.	0.50	10
641-03-09	Papel corriente para empacar y envolver, con o sin anuncios (papel kraft, papel de paja y otros similares) n.e.p.			
641-03-00-01	Con impresiones	K.B.	0.15	15
641-03-00-09	Sin impresiones	K.B.	0.05	10
642-01-01	Bolsas de papel para cualquier uso, impresas o no, vengán o no reforzadas	K.B.	0.20	10
642-01-02	Cajas de cartón para cualquier uso, impresas o no, vengán o no reforzadas	K.B.	0.10	15
642-01-03	Otros envases de papel o cartón, n.e.p.			
642-01-03-01	Envases impermeabilizados	K.B.	0.02	10
642-01-03-09	Los demás	K.B.	0.30	15
656-01-00	Bolsas y sacos para empacar, nuevos o usados, de cualquier fibra textil, con o sin impresiones			

/656-01-03-01

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% CIF)
655-01-00-01	De yute, henequén y fibras bur- das similares	K.B.	Pendiente	
656-01-00-09	Los demás	K.B.	1.50	10
244-01-01	Corcho preparado para hacer ta- pones, excepto corcho aglomera- do	K.B.	0.05	10
599-01-01	Papel celofán	K.B.	0.15	15
629-09-04	Tapones y cápsulas de caucho, para botellas	K.B.	0.15	15
632-02-03	Otros productos de tonelería (cubos, cubetas, tinas, etc.)	K.B.	0.15	10
633-09-02	Tapones de corcho	K.B.	0.05	15
641-19-01	Cartón acanalado, ondulado o corrugado, excepto el cartón para construcciones	K.B.	0.04	10
641-19-06	Papel y cartón apergaminado o a prueba de grasa (papel mantequilla) y sus imitacio- nes, y papel vidriado trans- parente, en rollos o pliegos	K.B.	0.06	10
681-06-01	Flejes, cintas, zunchos y cin- chos (incluso los zunchos pa- ra tubos y los zunchos de ace- ro para resortes), revestidos o no, para enfardar, empacar y usos similares, incluso los aros y cinchos para barriles	K.B.	0.03	10
681-06-02	Flejes, cintas, zunchos y cin- chos (incluso los zunchos para tubos y los zunchos de acero para resortes), revestidos o no, para otros usos	K.B.	0.02	10

/684-02-01

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valórem (% CIF)
684-02-01	Hojas y fojas delgadas de alu- minio, con o sin forro de papel, con impresos o sin ellos (papel de aluminio)	K.B.	0.20	15
687-01-01	Soldadura de estaño, no prepa- rada	K.B.	Libre	15
687-02-04	Papel de estaño	K.B.	0.20	10
699-29-06	Tapones metálicos, corchos con coronas metálicas, tapas, cáp- sulas o casquetes para botellas, bitoques; sellos o marchamos de metales comunes, para sellar bul- tos o paquetes, o para marcar aves y ganado; protectores de es- quinas de cajas y accesorios si- milares para embalar, de metales comunes			
699-29-06-01	Tapones de corona (corcholatas)	K.B.	0.25	25
699-29-06-09	Los demás	K.B.	0.15	15
892-09-10	Etiquetas, viñetas, bandas, tiras, envoltorios, etc., de papel o car- tón, impresos, grabados o litogra- fiados; anillos para cigarros y artículos similares	K.B.	1.50	15
899-11-02	Cápsulas o capuchas, tapas y tapo- nes, para precintar o tapar bote- llas, frascos, etc., de materiales plásticos	K.B.	0.30	10
716-13-08	Máquinas para limpiar, secar, lle- nar, rotular, tapar o capsular bo- tellas, latas, cajas, bolsas, sa- cos u otros envases; otras máqui- nas para empacar	K.B.	Pendiente	



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA  
E/CN.12/CCE/SC.1/55 Anex.9  
23 de julio de 1960

Séptima Reunión  
Segunda Sesión de Trabajo  
San Salvador, 11 de julio de 1960

PRODUCTOS LACTEOS

Aforos Uniformes Acordados

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad Valórem (% CIF)
021-01-01	Leche y crema (frescas, pasteurizadas o esterilizadas)	K.B.		
021-01-01-01	Leche	K.B.		Pendiente
021-01-01-09	Crema	K.B.		Pendiente
022-01-01	Leche y crema (evaporadas o condensadas, en forma líquida o semisólida)	K.B.		
022-01-01-01	Leche	K.B.		Pendiente
022-01-01-09	Crema	K.B.		Pendiente
022-02-01	Leche y crema (deshidratadas o desecadas, en forma sólida, como bloques y polvo)	K.B.		
022-02-01-01	Leche	K.B.		Pendiente
022-02-01-09	Crema	K.B.		Pendiente
022-01-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada (condensados, evaporados, en forma líquida o semisólida)	K.B.		Pendiente
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada (deshidratados, desecados, en bloques, polvos y sólidos)	K.B.		Pendiente
029-09-00	Productos lácteos n.e.p., (helados de crema, polvos para helados de crema, compuestos y mezclas para leche malteada, leches alimenticias, dietéticas, medicinales o mezcladas con otras sustancias, productos deshidratados, etc.)	K.B.		

/029-09-00-01

Nomenclatura Arancelaria Uniforme Cen- troamericana (NAUCA)	Descripción	Unidad	Gravamen Uniforme Centroamericano	
			Específico (Dls. por unidad)	Ad valorem (% CIF)
029-09-00-01	Preparaciones alimenticias dietéticas, medicinales, y para la alimentación infantil	K.B.	Pendiente	
029-09-00-09	Los demás	K.B.	Pendiente	
512-09-17	Enzimas	K.B.	Pendiente	
091-01-00	Margarina, oleomargarina y otras mantequillas artificiales de origen animal, vegetal o mezcladas	K.B.	0.60	10
712-03-01	Máquinas para ordeñar	K.B.	Libre	Libre
712-03-02	Descremadoras o desnatadoras para granjas	K.B.	Libre	Libre
712-03-03	Otras máquinas y equipo n.e.p., para granjas productoras de leche	K.B.	Libre	Libre
716-13-07	Máquinas centrifugas, excepto las desnatadoras para granjas, las extractoras de miel y las de laboratorios	K.B.	Libre	Libre